



*Andrés Campaña Remache*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0860-O**

**Quito, D.M., 04 de octubre de 2024**

**Asunto:** REQUERIMIENTO INFORMACIÓN - CUMPLIMIENTO ORDENANZA 041-2022

Señora Ingeniera

Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide.

**Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes (e)**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES**

En su Despacho

Señora Gerente:

Con un cordial saludo, en atención del artículo 17 de la Resolución C 74 de 8 de marzo de 2016 y en virtud de la Ordenanza Metropolitana 041-2022 sobre la “*PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA, REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”, sancionada el 28 de septiembre de 2022, solicito se remita a esta Concejalía:

1. Informe sobre el cumplimiento de las siguientes Disposiciones Transitorias:

**Primera.-** *En doce meses, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes de la entidad encargada de movilidad y obras públicas o quien cumpla sus competencias, deberán generar la propuesta de Implementación de la Red Verde Urbana como parte del Plan Maestro de Espacio Público, incluyendo arbolado y otra vegetación, acorde a las condiciones propias de los pisos climáticos de Quito, aplicando la normativa prevista en los Manuales Técnicos de Gestión de Arbolado Urbano, los otros instrumentos de planificación pertinentes y las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud sobre la cantidad de árboles urbanos por habitante y la relación de cantidad de áreas verdes por habitante.*

**Tercera.** *- En un plazo de doce meses, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes de la entidad encargada de movilidad y obras públicas o quien cumpla sus competencias presentará los planes de manejo para los parques metropolitanos con masas arboladas. Dichos planes serán revisados y aprobados por la autoridad ambiental distrital.*

**Cuarta.-** *La entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes de la entidad encargada de movilidad y obras públicas o quien cumpla sus competencias en el plazo de seis meses posteriores a la sanción de esta Ordenanza presentará una propuesta de reforma de su orgánico funcional que contemple las unidades de: mantenimiento, plantaciones, poda, talas, gestión fitosanitaria, ajardinamientos, compostaje, atención de emergencias, viverismo, alcorques, gestión y administración de parques, gestión de maderas, iluminación, cuidados especiales para arbolado como anclajes, pararrayos, etc., manejo de terrazas y muros verdes, etc. Estos servicios podrán ser prestados por la administración directa o contratada a entidades acreditadas por la*



*Andrés Campaña Remache*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0860-O**

**Quito, D.M., 04 de octubre de 2024**

*autoridad ambiental distrital.*

**Quinta.** - La entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes de la entidad encargada de movilidad y obras públicas o quien cumpla sus competencias elaborará, en el plazo de 90 días el censo diagnóstico del arbolado urbano público, y presentará el plan de gestión del arbolado para aprobación de la autoridad ambiental en el término de 180 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza deberá contemplar una plataforma digital de acceso institucional y público para permanente actualización del censo.

**Décima.** - La entidad municipal a cargo de la administración de parques y espacios verdes, en coordinación con la empresa pública de movilidad, en el plazo de tres meses, deberá presentar ante el Consejo Metropolitano el diseño del componente de arbolado y otra vegetación, así como la infraestructura de drenaje sustentable, que formaría parte de la red verde urbana y la viabilidad alternativa (ciclo vías y otras), correspondientes al trazado del corredor Labrador - Carapungo.

Por la favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Sr. Andres Alejandro Campaña Remache  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO**

Anexos:  
- ORD-041-2022-MET-Arbolado-Urbano.pdf

Copia:  
Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Claudia Patricia Otero Narvaez  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yomara Katherine Sampedro Gonzalez	ys	DC-CRAA	2024-10-03	
Aprobado por: Andres Alejandro Campaña Remache	aacr	DC-CRAA	2024-10-04	

